

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ENTREGAS Y CONSOLIDACIÓN ENSPECON SOCIEDAD ANÓNIMA



QUE OTORGAN: BORIS ALEJANDRO AGUIRRE DURÁN Y
 COMPAÑÍA ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A.

CUANTÍA: 800,00

DI: 3 COPIAS

Escritura No. 2014-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día seis de octubre del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de constitución el señor BORIS ALEJANDRO AGUIRRE DURÁN, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de gerente general y representante legal de la compañía ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A., debidamente autorizado por la junta universal de accionistas de fecha primero de octubre de dos mil catorce, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete siete cero nueve dos cero ocho (1707709208), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y nombramiento, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sírvase incorporar una que contenga el contrato de constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Y CONTRATO.- Comparecen a la celebración de la siguiente escritura, el señor Boris Alejandro Aguirre Durán, por sus propios y personales derechos; y, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A., conforme el nombramiento que se agrega, debidamente autorizado por la Junta Universal de accionistas de fecha primero de octubre de dos mil catorce. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, capaz para contratar y obligarse. Por el presente acto, libre y voluntariamente, deciden unir sus capitales, constituyendo una Compañía Anónima que se registrará por las Leyes de la República del Ecuador y por los siguientes estatutos: **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ENTREGAS Y CONSOLIDACIÓN ENSPECON S.A. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La denominación de la Compañía es ENTREGAS Y CONSOLIDACIÓN ENSPECON S.A. y por lo tanto, en todas las operaciones girará este nombre y se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y demás normas pertinentes relacionadas con las actividades que realizare la Compañía y las normas que contemplan las siguientes cláusulas de los estatutos. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito. Por resolución de la Junta General de accionistas se podrán establecer sucursales, agencias o corresponsales en uno o varios lugares dentro o fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.-** La duración de la Compañía será de noventa años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Se podrá disolver anticipadamente en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de accionistas. **ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social será la Consolidación y Desconsolidación de carga, mediante la organización de envíos de grupo e individuales (inclusive recogida y entrega de mercancías y la agrupación de envíos). **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital suscrito y pagada de la Compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una. Los futuros aumentos o disminuciones del capital social se registrarán por las disposiciones de la Ley de Compañías. Todas las acciones serán ordinarias, nominativas e indivisibles. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Se podrán emitir títulos de acciones que amparen a una o más de una acción. Por cada acción el accionista tendrá derecho a un voto. **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Y FISCALIZACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas administrada por el Presidente y el Gerente General, fiscalizada por el Comisario.

PUNTO UNO. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas órgano supremo de la Compañía, tiene las facultades de: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisarios principal y suplente y fijar sus remuneraciones; b) Conocer el balance, cuentas de pérdidas y ganancias, informes de los administradores y comisarios, reparto de utilidades a prorrata de las acciones y, adoptar la correspondiente resolución; c) Acordar aumentos o disminuciones de capital y reformas de estatutos, fusión, transformación o disolución anticipada de la Compañía, cambios de denominación y domicilio; d) Designar liquidadores de la Compañía; e) Autorizar y disponer la constitución de gravámenes, hipotecarios o prendarios sobre bienes de la Compañía; g) Podrá interpretar el estatuto y dictar los reglamentos que crea conveniente relativos a su aplicación. Las resoluciones de la Junta General de Accionistas se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, excepto en aquellos casos que la Ley establece un porcentaje mayor para resolver sobre determinados asuntos. Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán, una vez por año dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico y previa convocatoria hecha por el Gerente General o por el Presidente, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y con ocho días, por lo menos, de anticipación al señalado para que se reúna la Junta. Para efectos del plazo no se contarán el día de la publicación ni el día de la realización de la Junta. Para constituirse en Junta General deberá estar presente al menos la mitad del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, se instalará con la representación del capital asistente. Los accionistas podrán acudir personal o debidamente representados mediante carta poder o por cualquier otro medio previsto en la Ley. Las Juntas Extraordinarias se reunirán, en cualquier época del año previa convocatoria, hecha por el Gerente General o el Presidente, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía y por lo menos con ocho días de anticipación. Tanto en las convocatorias a Juntas Ordinarias como Extraordinarias, se expresará los asuntos que van a ser conocidos.- La Junta puede también reunirse de manera Universal y quedará

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Las Juntas Generales se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior. El Presidente de la Compañía presidirá las reuniones de Juntas Generales de Accionistas y actuará como Secretario el Gerente General. En caso de falta del Presidente, los accionistas designarán de entre los asistentes un Director provisional para esa Junta. En caso de falta del Gerente General, los accionistas designarán de entre los asistentes, un Secretario Ad-hoc para esa Junta. Las Actas de Juntas Generales serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta, salvo el caso de Juntas Universales que deberán ser firmadas por todos los asistentes. **SEIS PUNTO DOS.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General para un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Son atribuciones y deberes del Presidente. a) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones provisionales y definitivos. c) Supervisar el normal desarrollo de la Compañía y vigilar que ésta, sus organismos, funcionarios y demás miembros cumplan con la Ley, las resoluciones de la Junta General y con los presentes estatutos. d) Las demás atribuciones que le fuere asignadas por los estatutos, Junta General y los Reglamentos. **SEIS PUNTO TRES: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido, indefinidamente. Para ser Gerente General no se requerirá ser accionista de la Compañía. El Gerente General tendrá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, además de todas las atribuciones que le concede la Ley de Compañías para el Representante Legal; Administrará la empresa cumpliendo las obligaciones que le señala la Ley, con las limitaciones previstas en este estatuto. Actuará, además, como Secretario de la Junta General de Accionistas y en calidad deberá suscribir las actas que se elaboren. Cuidará bajo su responsabilidad que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley; contratará personal de empleados y trabajadores, determinando sus funciones y remuneraciones; dentro de sus facultades se incluye también las relativas a la Procuración Judicial, como las mencionadas en el artículo cuarenta ocho del Código

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Procedimiento Civil. **SEIS PUNTO CUATRO: REEMPLAZOS.**- En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo reemplazará el Presidente y tendrá las facultades o atribuciones del reemplazado, mientras dure su ausencia o impedimento. Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente de algún titular o funcionario principal, el sustituto previsto en los estatutos continuará con estas funciones hasta cuando el organismo correspondiente designe nuevo titular. **SEIS PUNTO CINCO: FUNCIONES.**- El Presidente y Gerente General continuarán en el ejercicio de sus funciones, aun cuando el período para el cual fueron nombrados hubiere expirado, hasta cuando fueren legalmente reemplazados. Excluyese de este procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario terminará sus funciones desde cuando tal hecho ocurra. **SEIS PUNTO SEIS: DEL COMISARIO.**- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Comisario Suplente los cuales durarán un año en el ejercicio de sus funciones. No es requisito ser accionista para ser nombrado Comisario de la Compañía. Ante la falta temporal o definitiva del Comisario Principal, sin necesidad de ningún requisito, lo reemplazará y actuará el Comisario Suplente.- Tanto el Comisario Principal como el Secretario Suplente cumplirán las obligaciones señaladas en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FONDO DE RESERVA LEGAL.**- La Compañía formará su fondo de reserva legal tomando de las utilidades liquidadas y realizadas anualmente, un porcentaje no menor del diez por ciento y hasta que este alcance un valor equivalente al cincuenta por ciento del capital social. Dicho fondo deberá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido. La Compañía podrá además formar los fondos de reserva voluntarios que estime necesarios. **ARTÍCULO OCTAVO.- LIQUIDACIÓN.**- Al término del plazo de la Compañía o en caso de disolución anticipada resuelta por la Junta General, la Compañía entrará en proceso de liquidación. La Junta General nombrará un liquidador principal y uno Suplente para que tomen a su cargo el proceso de liquidación. Si la Junta General así lo resuelve el Gerente General que esté actuando a la fecha en la cual se acuerde la disolución de la Compañía puede ser nombrado como liquidador principal. Igualmente el Presidente en funciones puede ser nombrado como liquidador suplente. **ARTÍCULO NOVENO.- DECLARACIÓN.**- Queda establecido que para todo aquello que no se ha mencionado expresamente en este Estatuto, regirá la Ley de Compañías de la República del Ecuador y los reglamentos que

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

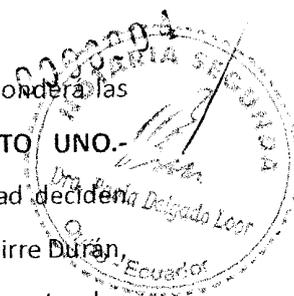
dicten las autoridades competentes en materia societaria. Supletoriamente, la Compañía se registrará también por las normas contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y en todas otras disposiciones legales vigentes en el país que sean aplicables o que de alguna manera regulen las actividades que desarrollará la Compañía para el cumplimiento de su objeto social.- **CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía suscriben y pagan el capital de la siguiente forma:

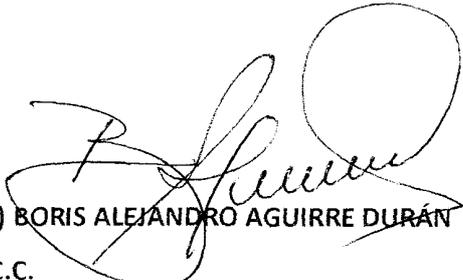
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN UN 100%	CAPITAL TOTAL	ACCIONES %
ENTREGAS ESPECIALES	720,00	720,00	720,00 -	90%
ESPENTREGAS S.A.				
Boris Alejandro Aguirre Durán	80,00	80,00	80,00 -	10%
TOTAL	800,00	800,00	800,00 -	100%

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía es de (\$ 800,00) Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y que cada uno de los accionistas suscribe las siguientes acciones: ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS SOCIEDAD ANÓNIMA, es propietaria de setecientos veinte acciones de un dólar de valor cada una, equivalente a setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América; y, Boris Alejandro Aguirre Durán es propietario de ochenta acciones de un dólar de valor cada una, equivalente ochenta dólares de los Estados Unidos de América, con lo que se conforma el capital de la Compañía en formación. Así mismo los accionistas declaran bajo juramento que, se comprometen a aportar los valores antes descritos en su totalidad y en numerario, en la cuenta que abrirá la compañía en el Banco Produbanco y que éstos aportes serán sujetos de verificación en el balance inicial que se presentará a los organismos de control y que serán registrados en el libro de mayor de la Compañía, y que aceptan y ratifican la integridad del contenido estatutario. **CLÁUSULA CUARTA: ARTÍCULO DÉCIMO.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.-** Los accionistas a través del presente instrumento deciden por unanimidad nombrar como Presidente de la Compañía, a la señora María Paulina Romo Mosquera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno uno cero

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

nueve nueve dos cuatro, por el período de cinco años, a quien le corresponden las funciones consignadas en la ley y el presente estatuto. **DIEZ PUNTO UNO.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-** Los accionistas por unanimidad deciden nombrar como Gerente General de la Compañía, al señor Boris Alejandro Aguirre Durán, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno seis seis tres ocho cuatro dos dos, por el período de cinco años, correspondiéndole dentro de sus funciones la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, además de las funciones consignadas en la ley y el presente estatuto. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Facúltese de manera expresa al Doctor Carlos Padrón Romero, con matrícula cinco mil doscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Quito, para que realice todos los actos conducentes para la Constitución de la Compañía y para que convoque a la primera Junta que será presidida por el. Usted señor Notario se servirá agregar la demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el Doctor Carlos Padrón Romero, con matrícula profesional número cinco mil doscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue íntegramente a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.




f) BORIS ALEJANDRO AGUIRRE DURÁN
C.C.
1707709208

LA NOTARIA


Dña. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7669952
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1710870898 HERNANDEZ POVEDA ESTUARDO XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/10/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION. PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ENTREGAS Y CONSOLIDACIÓN ENSPECON S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/11/2014 11:40:31 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEP)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: P2RS17 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito al primer día del mes de octubre de dos mil catorce, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Galo Plaza Lasso N73-64 y Antonio Basantes, siendo las 12h00, se encuentran presentes los siguientes accionistas:

- Boris Alejandro Aguirre Durán, propietario de 39.750 acciones de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 39.750,00 (75%);
- María Paulina Romo Mosquera, propietaria de 200 acciones de un dólar de valor cada una, equivalente a \$ 13.250,00 (25%).

El capital de la Compañía es de \$ 53.000,00 (Cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América)

La presente acta se halla presidida por la señora María Paulina Romo Mosquera, actúa como secretario de la Junta el señor Boris Alejandro Aguirre Durán.

Quienes representan el ciento por ciento del capital social, unánimemente acuerdan constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, al amparo de lo que determina la Ley de Compañías vigente, para tratar como Único el siguiente punto del orden del día:

ÚNICO: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, SEÑOR BORIS ALEJANDRO AGUIRRE DURÁN, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, PARTICIPE COMO ACCIONISTA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN DENOMINADA ENTREGAS Y CONSOLIDACIÓN ENSPECON S.A., POR UN MONTO DE \$ 720,00.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía y con respecto al Único Punto del orden del día, manifiesta el interés que tiene la empresa en ser parte de la constitución de la Compañía en formación ENTREGAS Y CONSOLIDACIÓN ENSPECON S.A., empresa que va a tener un objeto social que se relaciona directamente con la actividad de la compañía, esto es la consolidación y desconsolidación de mercaderías, por lo tanto solicita a los accionistas presentes se autorice al Gerente General la aportación de \$ 720,00, que constituye el 90% del capital de la empresa en formación y que se autorice al mismo la para que pueda comparecer a nombre y representación de la Compañía en la firma de la escritura de constitución. Luego de deliberar, la Junta por Unanimidad resuelve:



ÚNICO: APROBAR EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta autoriza al señor Boris Alejandro Aguirre Durán, Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que realice cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento del presente instrumento.

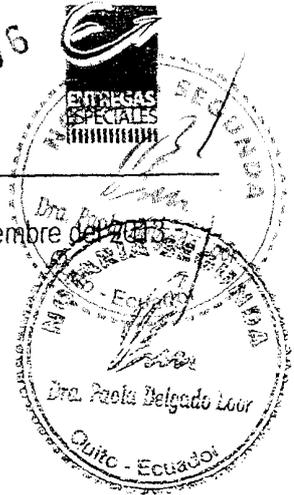
Al no existir otro punto que tratar la Junta concede un receso para que se proceda a la redacción del Acta, la misma de ser leída es aprobada y suscrita por todos los accionistas presentes como lo dispone la Ley.

La Junta termina a las doce horas con treinta minutos.

María Paulina Romo Mosquera
**PRESIDENTA
ACCIONISTA**

Boris Alejandro Aguirre Durán
**SECRETARIO - GERENTE GENERAL
ACCIONISTA**

0000006



Quito, 27 de Septiembre del 2013

Señor
Boris Alejandro Aguirre Durán
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, tengo a bien comunicarle que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la compañía "ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A", celebrada el día 27 de Septiembre del 2013, tuvo el acierto de elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, el Gerente General tendrá a su cargo la representación legal y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia temporal o definitiva de este, lo reemplazará el Presidente.

La Compañía "ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el doce (12) de octubre del dos mil cuatro (2004), ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata; y, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y cinco (25) de octubre del dos mil cuatro (2004).

Atentamente,

Abg. Alexandra Arteaga Moreno
SECRETARIO AH- DOC

ACEPTACIÓN

Yo, Boris Alejandro Aguirre Durán, acepto el cargo de Gerente General de la compañía ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A.

Quito, 27 de septiembre de 2013

BORIS ALEJANDRO AGUIRRE DURAN
CC

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47576

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	36031
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15419
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/09/2013
FECHA ACEPTACION:	27/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707709208	AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 2820 DEL 25/10/2004 NOTARIA 14 DEL 12/10/2004 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

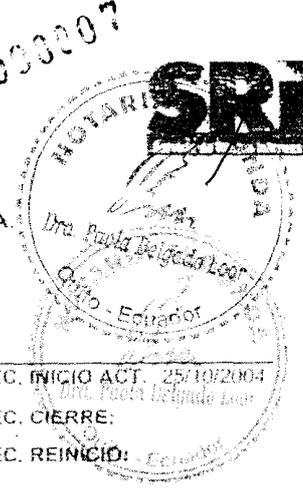
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D-1013
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en ...
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 13 AGO 2014



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791959043001
RAZON SOCIAL: ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/10/2004
NOMBRE COMERCIAL: ENTREGAS ESPECIALES S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

RECEPCION Y ENTREGA INMEDIATA DE CORRESPONDENCIA, ENCOMIENDAS, DOCUMENTOS, MERCADERIAS, VENTA DE DIVERSOS BIENES AL CONSUMIDOR, ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIAS Y PAQUETES NACIONAL E INTERNACIONAL REPRESENTACION DE EMPRESAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: LA CONCEPCION Calle: GALO PLAZA LASSO Número: N-7314 Intersección: ANTONIO BASANTES Referencia: A DOS CUADRAS DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 023948430 Telefono Trabajo: 023948450 Web: WWW.ENTREGAS.EC Email: mprimo@espentregas.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 18/10/2012
NOMBRE COMERCIAL: ENTREGAS ESPECIALES S.A. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

RECEPCION Y ENTREGA INMEDIATA DE CORRESPONDENCIA, ENCOMIENDAS, DOCUMENTOS, MERCADERIAS, VENTA DE DIVERSOS BIENES AL CONSUMIDOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: CALDERON Calle: AV. GALO PLAZA LASSO Número: N-7364 Intersección: ANTONIO BASANTE Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL Web: WWW.ENTREGAS.EC Telefono Trabajo: 023948430 Telefono Trabajo: 023948450 Email: mprimo@entregas.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/11/2012
NOMBRE COMERCIAL: ENTREGAS ESPECIALES FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

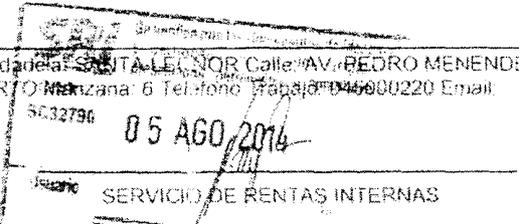
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

RECEPCION Y ENTREGA INMEDIATA DE CORRESPONDENCIA, ENCOMIENDAS, DOCUMENTOS, MERCADERIAS, VENTA DE DIVERSOS BIENES AL CONSUMIDOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela SANTA LEONOR Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Número: LOTE 11-12 Referencia: DETRÁS DEL AEROPUERTO Merizana: 6 Telefono Trabajo: 046800220 Email: mprimo@entregas.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: KPEREZ Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 05/08/2014 08:38:19

INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION
SACHILLERATO EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUIRRE VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURAN FABOLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

V44444242



000784612

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE **1707709208**
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
AGUIRRE DURAN
BORIS ALEJANDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
CHURCHI
CHURCHI
 FECHA DE NACIMIENTO **1983-11-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA PAULINA
ROMO MOSQUERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 C.E.N.E.
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

001

001 - 0040 1707709208
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO

PICHINCHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUITO PUEMBO 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Signature]
 P. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...3... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido me devolvi al interesado.
 Quito, a 08 OCT 2014

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

0000008

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ENTREGAS Y CONSOLIDACION ENSPECON SOCIEDAD ANONIMA**, otorga **BORIS ALEJANDRO AGUIRRE DURAN Y COMPAÑIA ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A**, en Quito seis de octubre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



09330909



TRÁMITE NÚMERO: 69403

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46234
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4731
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791959043001	ENTREGAS ESPECIALES ESPENTREGAS S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
1707709208	AGUIRRE DURAN BORIS ALEJANDRO	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	06/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	90 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENTREGAS Y CONSOLIDACION ENSPECON S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

0933764



5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

0000011

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Entregas y Consolidación CRISPECOM S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL: Crispecom S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha CANTÓN: Quito CIUDAD: Quito

PARROQUIA: Caracón BARRIO: Caracón Industrial CIUDADELA:

CALLE: Av. Gato Plaza Las NÚMERO: 1173-64 INTERSECCIÓN/MANZANA: y Antonio Basante

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 5003000 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: bsapire@entregas.com.ec CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al Hotel Camino Santa Industrial

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Alejandro Aguirre Durán

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1707709208

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Firma manuscrita del representante legal

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Stamp: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, 25 NOV 2014, Recibido - 17h00, Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.